Gobierno de JUJUY
Ministerio de Salud

DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

EXPTE. Nº 780-256/16.-

RESOLUCION Nº 0067 -DPGyDFH/17.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAR. 2017

V I S T O:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de cuatro (4) cargos de Enfermeros/as Universitarios del Nomenclador de la Ley Nº 4413 para el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana" de la Localidad de San Salvador de Jujuy, mediante llamado a CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra nota de la Directora Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano, dirigida al Sr. Secretario de Soporte del Sistema de Salud y por su intermedio al Sr. Ministro de Salud, a fin que asigne cuatro (4) cargos categoría C-1 (i-1) agrupamiento profesional Ley 4413 del presupuesto 2016 para el Hospital Materno Infantil..

Que, a fs. 5 la Coordinación de Gestión del Factor Humano informa que se procedió a realizar la carga preventiva en el SIPRAP del llamado a concurso para cubrir cuatro (4) cargos categoría C-1 (i-1) Agrupamiento Profesional Ley 4413 para el Hospital Materno Infantil.

Que, a los fines de la cobertura de cargos de la Ley Nº 4413 rigen las disposiciones aprobadas por Resolución Nº 869-S-2016;

Por ello;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º-Convocar a CONCURSO DE ANTECEDENTES y OPOSICION –CLASE ABIERTO para cubrir tres **(3) cargos de Enfermeros/as Universitarias** en el HOSPITAL MATERNO INFANTIL "DR. HECTOR QUINTANA" de la Localidad de San Salvador de Jujuy Departamento "DR. MANUEL BELGRANO" de la Provincia de Jujuy, categoría C-1 (i-1) **ADICIONAL MAYOR HORARIO** del Nomenclador de la Ley Nº 4413 y de acuerdo a las disposiciones aprobadas mediante Resolución Nº 869-S-2016.-

Gobierno de JUJUY
Ministerio de Salud

CPDE. A RESOLUCION Nº 006 - DPGyDFH/17.-

ARTICULO 2º.- Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Fotocopia certificada por Escribano Público del Título Habilitante expedido por ente competente debidamente autorizado como Institución Formadora.
2. Fotocopia certificada por Escribano Público del Certificado Analítico
3. Fotocopia certificada de la Constancia de Matricula Actualizada emitida por el Área de Registro y Matriculación de Profesionales de la Salud del Ministerio de Salud de la Provincia de Jujuy.
4. Fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso)
5. Planilla Prontuarial original o fotocopia certificada actualizada (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión)
6. Certificado de Residencia expedido por la Policía de la Provincia de Jujuy (Validez seis (6) meses desde la fecha de emisión)
7. Constancia de CUIL.
8. Constancia de no poseer Sumario Administrativo expedida por la Dirección Provincial de Personal. (Validez hasta seis (6) meses desde la fecha de expedición).
9. Curriculum Vitae Nominal actualizado, con los antecedentes laborales y de formación en fotocopias debidamente certificadas por autoridad competente.
10. Acreditar residencia en la Zona Sanitaria Centro (Departamento "Dr. Manuel Belgrano" y "Palpala") de la Provincia de Jujuy.
11. Acreditar antecedentes laborales en un Servicio de Obstetricia o en Atención Perinatológica en un Hospital de II y III Nivel, o en Clínica Privada.

ARTICULO 3º.- Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

-APERTURA DE INSCRIPCION:**03 de abril de2017**-

-CIERRE DE INSCRIPCION:**17 de abril de 2017**

-18 al 19 de abril de 2017:Exhibición de la lista de postulantes inscriptos.

-A partir del 20 de abril de 2017: A horas 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano: reunión del Tribunal; análisis y puntuación de antecedentes; confección de listado del orden de mérito por antecedentes y de postulantes excluidos.

21 de abril de 2017: Publicación del Acta con Orden de Mérito por Antecedentes.

El Jurado Evaluador determinará el temario y la bibliografía a consultar, la que será informada a los interesados en el momento

ELENA MEYE
DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO
MINISTERIO DE SALUD

de la inscripción. Asimismo con posterioridad se dará a conocer la fecha de la Evaluación Técnica y la Entrevista Personal.

ARTÍCULO 4º.- **Los antecedentes deberán ser presentados en la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano, sito en calle Independencia esq. Avda. Italia de San Salvador de Jujuy, en el HORARIO de 8 a 13.00 y en las fechas previstas.**

ARTICULO 5°.-La inscripción de los postulantes será de carácter personal o por tercero autorizado con documento de identidad y poder otorgado ante escribano público o autoridad competente. Todos los datos registrados en el trámite de inscripción tendrán carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe dará lugar a la exclusión del postulante en cualquier etapa del procedimiento.-

ARTICULO 6°.- Para la inscripción el postulante deberá presentar en una carpeta toda la documentación requerida respetando el orden de los requisitos establecido en el artículo 5º del Anexo I de la Resolución Nº 869-S/16.
Los interesados deberán concurrir a la inscripción con la documentación original cuyas copias no estuvieren autenticadas para proceder con su correspondiente constatación y certificación. La ausencia de lo requerido o la falta de presentación de la documentación original llevarán a no considerar el antecedente declarado.-
Una vez entregada la Ficha de Inscripción, el interesado no podrá añadir información o documentación adicional, ni modificar los datos consignados.

ARTICULO 7° El postulante solo deberá declarar y certificar los antecedentes de formación y laborales que guarden directa relación con el perfil de requisitos para el puesto de trabajo o función para el que se postule.-

ARTICULO 8° La inscripción comporta que el aspirante conoce y acepta las condiciones generales establecidas por la normativa que regula el sistema de selección, así como las condiciones y requisitos específicos que pautan el proceso en el que se inscribe.-

ARTICULO 9° La inscripción importa la obligación para los interesados de una vez iniciado el trámite concurrir en forma periódica y personalmente para informarse sobre las alternativas del procedimiento.-
Cada inscripto deberá constituir domicilio a efectos del proceso de selección y someterse a la modalidad de comunicación por parte de la Administración, incluyendo fax o correo electrónico, a la que reconocerá expresamente como válida a todo efecto, sin

ELENA MEYER

Gobierno de JUJUY
Ministerio de Salud

CPDE. A RESOLUCION Nº 0067 -DPGyDFH/17.--

perjuicio de la publicación que se efectúe mediante las carteleras habilitadas especialmente al efecto y la Página WEB respectiva. –

ARTÍCULO 10ºLos inscriptos se darán por notificados de todo el procedimiento concursal con la sola publicación de las actas en dependencias del Hospital Materno Infantil y en la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano"

ARTICULO 11º.- No podrán participar del presente concurso:
Los Postulantes que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.

ARTÍCULO 12º El Tribunal designado estará constituido por:

1.-EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO:
TITULAR: Lic. MARIELA MARTINEZ
SUPLENTE:Lic. TERESA MARTA TERAN

2.- EN REPRESENTACIÓN DEL H. MATERNO INFANTIL:
TITULAR: Lic. LILIANA CHOQUE
SUPLENTE: Lic. HUGO LLANES

3.- EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE ENFERMERIA:
TITULAR: Lic. MARINA M. CONDORI
SUPLENTE: Lic. EVA SUSANA SUELDO

ARTÍCULO 13°.- Establézcase que el proceso de selección para el presente concurso estará conformado por las siguientes instancias:
1.- Cumplimiento de Requisitos dispuestos en el Art. 2 de la presente Resolución.
2.- Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales pertinentes específicamente al cargo y función a concursar.-
3.- Evaluación Técnica.-
4.- Entrevista Personal.-
5.-El ingreso definitivo al cargo quedara supeditado a la aprobación del Examen de Aptitud Psicofísico.-
De conformidad a las previsiones de los Art. 22 a 50 del Reglamento de "Bases de Concurso de Antecedentes y Oposición" (Resolución Nº 869-S-2016) que establece la forma y condiciones para las diferentes instancias de selección.-

ARTÍCULO 14º El ganador del concurso, deberá desempeñar funciones:

Dra. ELENA MEYER
DIRECTORA PROVINCIAL DE GESTION Y DESARROLLO DEL FACTOR HUMANO
MINISTERIO DE SALUD - JUJUY

Gobierno de JUJUY
Ministerio de Salud

0067

CPDE. A RESOLUCION Nº -DPGyDFH/17.--

- En el Hospital Materno Infantil "DR. HECTOR QUINTANA" o en los lugares a designar por las autoridades del mismo.
- Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa.
- Asignadas por el jefe superior inmediato y según horarios reglamentarios para el adecuado funcionamiento de los mismos.
- De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 15ºEn el supuesto que algún postulante estuviere asociado a otra asociación gremial distinta a APUAP, deberá informar a esta Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano, a fin de requerir su participación en carácter de veedor.

ARTÍCULO 16º Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase copia para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a la Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud, Secretaria de Soporte del Sistema de Salud, Dirección Provincial de Hospitales, al Hospital Materno Infantil, al Departamento Provincial de Enfermería y APUAP. Cumplido, archívese.

ELENA MEYER